

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expedientes No.	
196	011	2009	1399

Montevideo, 17 de febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre “PERSONAL” y “GESTIÓN COMERCIAL”, presentadas por MEDICPLAST S.A.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas, las cuales fueron oportunamente evacuadas.

III.- Que por Informes Nros. 1724.1 y 1724.2 de 9 de Febrero de 2011, se aconsejó la inscripción de las bases de datos presentadas, en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales
RESUELVE:**

*I) INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A
MEDICPLAST S.A.:*

- “PERSONAL” CON EL N° B 2698.

- “GESTIÓN COMERCIAL” CON EL N° B 2699.

*II) TÉNGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDA EN LOS
INFORMES Nros. 1724.1 Y 1724.2. DE 9 DE FEBRERO DE 2011.*

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

m.b.